NRP	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
4286177224A0597	NARANJO VERA, FRANCISCO JOSE	042861772	6,3266
4380152224A0597	GONZALEZ PEREZ, BEATRIZ	043801522	6,3250
4277477513A0597	REGALADO GUTIERREZ, MARIA PILAR	042774775	6,2719
4365542968A0597	MIGUEL CAMARERO, LOURDES	043655429	6,2073
4888004546A0597	RODRIGUEZ CADENAS, ANTONIO JESUS	048880045	6,0443
4286220035A0597	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	042862200	6,0360
4206621157A0597	CORDOVES NIEBLA, INMACULADA CONCEPCION	042066211	5,9453
4471374457A0597	BARRIUSO MARTIN, LAURA VANESSA	044713744	5,8553
4279952346A0597	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DOLORES	042799523	5,8089
7465558435A0597	RODRIGUEZ MALDONADO, JESUS	074655584	5,8067
4287785935A0597	ALCANTARA SUAREZ, CARMEN ESTEFANIA	042877859	5,7437
7080649102A0597	ORTEGA LOPEZ, MIRIAM	070806491	5,7117
5406889013A0597	BAENA GARCIA, LUZ DIVINA	054068890	5,7090
7848460757A0597	PADILLA COLLADO, AMAYA	078484607	5,7083
4495656202A0597	BONILLA GARCIA, JOSE CARLOS	044956562	5,6367
7483068824A0597	LUQUE LOPEZ, MONICA	074830688	5,6300
7482953324A0597	FLORIDO MARMOL, VANESA	074829533	5,5267
4217105646A0597	HERNANDEZ PEREZ, ENEIDA DE LA CRUZ	042171056	5,5036
4286302268A0597	MIRANDA QUINTANA, FABIOLA	042863022	5,3810
4886791002A0597	ALCANTARA ROJAS, RAQUEL MARIA	048867910	5,1967
4284985824A0597	PEREZ GARCIA, SONIA DE LA CONCEPCION	042849858	5,1033
7849654368A0597	MARRERO SUAREZ, M. DE LOS ANGELES	078496543	4,9787
4470408713A0597	MARTIN RUIZ, ELENA	044704087	4,7747
4432468124A0597	LEZCANO ESPINO, VERONICA	044324681	4,6733

9443 *ORDEN ECI/1401/2004, de 7 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a determinados aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2001.*

Por Orden de 19 de noviembre de 2003, por la que se corrigen errores de la de Orden de 4 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias (BOC de 3 de diciembre), se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 10 de abril de 2001, a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004 de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
	Especialidad: 031 Educación Infantil		
4555413324 A0597	Canino Ramos, Cristina	45554133	4,9628
	Especialidad: 032 Idioma extranjero: Inglés		
5285424646 A0597	Sánchez Torres, Rosa Delia	52854246	6,3918
4379892635 A0597	Pérez Castañares, Zita Orlanda	43798926	5,9862

9444 *ORDEN ECI/1402/2004, de 7 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se modifica la Orden ECD/568/2004, de 19 de febrero, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de mayo de 2003.*

Por Orden ECD/568/2004, de 19 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo), a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a don Antonio Medina Medina y doña Carmen Rosa Rodríguez Díaz, aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de mayo de 2003.

Vista la propuesta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Este Ministerio ha dispuesto su modificación en el siguiente sentido:

Primero.—Incluir un nuevo apartado, con la denominación de tercero, debiendo considerarse como apartado cuarto el que figura como tercero en la citada Orden.

«Tercero.—A los solos efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se les reconocerá la fecha de su acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y quedarán destinados en el puesto correspondiente a la función inspectora en el que tuvieran su destino definitivo como profesores adscritos a esa función.»

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9445 *ORDEN ECI/1403/2004, de 7 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 77/2002, de 22 de noviembre.*

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en su artículo 5.1 dispone que las Administraciones educativas, de acuerdo con sus respectivas ofertas de empleo procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dicha oferta de empleo.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por Orden 77/2002, de 22 de noviembre (Boletín Oficial de la Rioja de 5 de diciembre de 2002), hizo pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Desarrollado todo el procedimiento que marcaba la Orden de convocatoria, por Resolución de 22 de marzo de 2004 (Boletín Oficial de la Rioja del 27) del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por la citada Orden 77/2002, de 22 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de la Dirección General de Educación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de la Rioja,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados, que aparecen relacionados en el Anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación con efectos de 1 de abril de 2004.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Cuerpo: 0510 Inspectores de Educación

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1652469557A0510	Sabanza González, Virginia	16.524.695	36,0800
1005350357A0510	Silván de la Mata, Antonio	10.053.503	32,5600
1652325024A0510	Caceo Barrio, Pedro César	16.523.250	31,8500
1649570857A0510	Zorzano Fiel, Francisco Javier	16.495.708	23,9400

9446 *ORDEN ECI/1404/2004, de 7 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de abril de 2002.*

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en su artículo 32.1 dispone que, concluida la fase del prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, las Administraciones educativas aprobarán los expedientes de los procedimientos selectivos, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de seleccionados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Aprobado por Orden 4 de agosto de 2003 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (Boletín Oficial de Canarias de 21 de agosto), el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 8 de abril de 2002 (B.O.C. del 10).